



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 219/2008

á, 4 de agosto de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 530/2008, de fecha 07 de julio de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 36/2008 de 2 de julio de 2008, sobre el "Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Aires Acondicionados del Edificio Central y de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación – ANPE, Código CUCE: 08-1701-00-100452-1-1, referente al "Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de los Aires Acondicionados del Edificio Central y de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana", siendo la Unidad Solicitante Dpto. de Servicios Generales.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 22/2008 de 27 de junio de 2008, adjudicó el "Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de los Aires Acondicionados del Edificio Central y de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana, a la Empresa AMC Importaciones y Servicios SRL.", representada legalmente por el Sr. José Fernando Careaga de Alarcón.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 36/2008 por el monto de Bs49.802,00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Dos, 00/100 Bolivianos) el plazo para la entrega del Servicio es de 30 días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. José Fernando Careaga de Alarcón.

Que, Existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00631 de 30/04/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 07, Proy. 0000, Act. 005, Obj. Gasto 24120 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos) por el importe de Bs77.840.00.- (Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 Bolivianos), solicitado por el Dpto. de Servicios Generales.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 4 de agosto de 2008, dicta la siguiente,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 36/2008 de 02 julio de 2008, por el valor de Bs49.802.00.- (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Dos 00/100 Bolivianos), que será pagado a la conclusión del servicio previa presentación de la factura fiscal y el acta de conformidad emitida por el Dpto. de Servicios Generales, a ejecutarse en el plazo de 30 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder; contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), CUCE: 08-1701-00-100452-1-1, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Aires Acondicionados del Edificio Central y de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana", adjudicado a la Empresa AMC Importaciones y Servicios SRL., a suscribirse entre su representante legal Sr. José Fernando Careaga de Alarcón y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE